



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 24 de 2022

05001 41 05 **004 2020 00050 00**

Dentro del presente proceso promovido por ROBERTO ANTONIO GALLO GUEVARA en contra de los señores HÉCTOR FABIO FRANCO BERMÚDEZ y CARLOS ANDRÉS CHICA DIEZ, si bien se tenía programada audiencia para el 23 de junio de 2022, la misma no se pudo llevar a cabo, por lo que es necesario reprogramarla para el **31 de agosto de 2022** a las 1:30 pm a través de link: <https://call.lifesizecloud.com/14593752>

Finalmente, conforme sustitución de poder obrante en el expediente, se reconoce personería al Dr. HECTOR HERNANDO MESA ZULUAICA con C.C No 98.470.929 y T.P 195.096 del C.S.J para que represente los intereses de la parte actora, en los términos del artículo 74 y siguientes del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 109 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **28 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33fad9fc16ced2163b5a04c009a8d23ea51dfdb70528cb447860c88a4fe49d1a**

Documento generado en 24/06/2022 11:17:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>